

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

- 5258** *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 432/2017, por crédito extraordinario para aplicación del superávit presupuestario para financiar inversiones financieramente sostenibles.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Torreblascopedro, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 432/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2016 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para financiar inversiones financieramente sostenibles en virtud de la D.A. 6.^a de la LOEPSF Y D.A. 16 del TRLHL, de acuerdo con el siguiente resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit:

Altas en Aplicaciones de GASTOS:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe (Euros)
1532	6190008	Repavimentación en varias calles en Torreblascopedro y Campillo del Río	95.305,80
454	6190009	Obras de reparación de caminos dentro del Término Municipal de Torreblascopedro	40.535,00
165	619010	Obras de mejora de alumbrado público en varias calles de Torreblascopedro	67.440,56
161	619011	Obras de renovación de tubería de agua potable del depósito de Torreblascopedro	18.937,06
TOTAL GASTOS			222.218,42

2.º. FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al superávit presupuestario procedente del ejercicio 2016 en la cuantía de 222.218,42 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreblascopedro, a 16 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.